

Resolución de Administración \mathcal{N}^o 131-2019-BNP/GG-OA

Lima, 0 8 NOV. 2019

VISTO: el Informe Nº 001589-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 7 de noviembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Administración N° 001-2019-BNP-GG-OA, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;





Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establecen que: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 131-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Técnico N° 000805-2019-BNP-GG-OA-EOM, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, remitió los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Puertas de Emergencia de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja y Gran Biblioteca Pública de Lima", requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2019;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del mediante Memorando N° 001301-2019-BNP-GG-OPP, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1615, por un monto de S/ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Puertas de Emergencia de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja y Gran Biblioteca Pública de Lima":

Que, mediante el Informe N° 001589-2019-BNP-GG-OA-ELCP, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú-BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 14, a fin que se incluya el siguiente procedimiento de selección: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Puertas de Emergencia de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja y Gran Biblioteca Pública de Lima", utilizando el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la Décimo Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2019, versión 14;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; y la Resolución Jefatural Nº 063-2018-BNP;





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 131-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 14, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Puertas de Emergencia de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja y Gran Biblioteca Pública de Lima", utilizando el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

KATHERINE ROSEMARY FALCÓN OBLITAS DE LINA

Jefa de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 131-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

ANEXO I







PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	MODIFICACION POR:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PUERTAS DE EMERGENCIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – SEDE SAN BORJA Y GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	S/ 145,000.00	INCLUSIÓN